

## COMUNICADO DE PRENSA

**Bogotá, 18 de noviembre de 2021 (@UNGRD).** La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en el marco de sus competencias como contratante del proyecto para la mitigación del riesgo por erosión costera en Cartagena se permite informar a la opinión pública lo siguiente:

1. Actualmente se adelanta el proceso para la contratación que ejecutará la fase 2 componente 1 de la megaobra y en la cual se seleccionó ya, tras surtir todas las etapas, al Consorcio Protección Fase II.
2. Que el pasado viernes 12 de noviembre mediante correo electrónico empresarial, el Grupo OBINCO S.A.S., envió oficio a la UNGRD en donde advierte sobre la presunta falsedad en documento privado en la carta de compromiso con el Consorcio Protección Fase II del 9 de agosto de 2021, la cual tiene como objeto el arrendamiento de 13 volquetas de propiedad del Grupo OBINCO S.A.S al Consorcio.
3. Que el 14 de noviembre nuevamente el Grupo OBINCO S.A.S a través de su representante legal José Daniel Meza Olmos, envió un oficio en donde desmiente la veracidad del oficio enviado el 12 de noviembre de 2021 con la acusación hecha al Consorcio Protección Costera fase II, alegando situaciones con sus colaboradores en hechos confusos sobre el proceder y envío del primer oficio.
4. Frente a estos hechos, la UNGRD a través del equipo jurídico del proyecto envió comunicación oficial con fecha del 16 de noviembre al Grupo OBINCO S.A.S, en donde solicita toda la información relacionada con las comunicaciones antes mencionadas y se dé la claridad respectiva en todo lo relacionado con la existencia del contrato de arrendamiento de la maquinaria

- entre el grupo OBINCO S.A.S., y el Consorcio Protección Costera fase II.
5. De la misma manera, la UNGRD remitió oficio al Consorcio Fase II, para que esté a su vez, aclare todo lo relacionado con los documentos aportados en su cotización, específicamente, el contrato de arrendamiento aportado para garantizar la disponibilidad de las volquetas del Grupo OBINCO S.A.S.
  6. Para la UNGRD como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, quien es la entidad contratante del Proyecto de Protección Costera en Cartagena, resulta imperioso darle claridad a los hechos antes descritos actuando bajo el principio de responsabilidad para poder facilitar la continuidad a todo el trámite contractual para la ejecución de la fase II componente 1 del proyecto.